

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de *Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 975 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tempoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conseguir los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 7.346.

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1933, la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado de Intendencia militar de la 5.ª Región, a los efectos de fijación de precio por estancia de heridos y enfermos militares en Hospitales radicantes en los pueblos de jurisdicción de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, han señalado el precio por estancia en cada Hospital, correspondientes al mes de noviembre último, en la forma siguiente:

HOSPITALES	Precio por estancia Ptas.
Cruz Roja de Zaragoza.....	6'75
Id. de Alagón.....	5'75
Id. de Ejea de los Caballeros	6
Id. de Gallur	6'05
Id. de Tauste	6
Facultad de Medicina de Zaragoza	6'40
Hospital Civil de La Almonia de D.ª Godina	5
Id. de Cariñena.....	3'50
Id. de Daroca	6'40
Id. de Zaragoza	6'85
Manicomio de Nuestra Señora del Pilar...	4'50
Sanatorio de Veruela.....	7

A los referidos precios presentarán los referidos Hospitales, para su liquidación y abono, las relaciones con los

documentos que acrediten el servicio, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo señalado por reclamación de estos gastos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1938. - Tercer Año Triunfal. - El Presidente, M. Allué Salvador. - Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó - El Delegado de Intendencia militar de la 5.ª Región.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios de suministros a la Guardia Civil, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado a la Guardia Civil durante el mes de noviembre último, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'40
Idem de cebada	1'67
Idem de paja	0'36
Litro de aceite	2'65
Idem de petróleo	0'90
Idem de vino	0'70
Kilogramo de carne	4'65
Idem de carbón.....	0'35
Idem de leña	0'08

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previenen la instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que con-

ceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

Núm. 7.345.

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Cédulas personales.

Debiendo haber estado presentados en esta Corporación, antes del día 5 del presente mes, los padrones de cédulas personales para 1939, he de interesar de todos aquellos Ayuntamientos que no los han remitido lo hagan a la mayor brevedad, advirtiéndoles que en otro caso se enviarán comisionados a recogerlos por cuenta de dichos Ayuntamientos.

Igualmente se requiere a todos los Ayuntamientos que no han rendido todavía la liquidación de cédulas del corriente año, o que no han ingresado el saldo que adeudan por tal concepto, liquiden en término de ocho días, pasado el cual se procederá al cobro por vía de apremio.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 7.341.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 32 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 17 del próximo mes de febrero se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Núm. 7.322.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* del 22) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de

Industria y Comercio, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Eduardo Cativiela Pérez, en nombre de «Comercial Textil Zaragoza», S. A., solicita autorización en instancia de fecha 26 de noviembre y registrada de entrada en esta Delegación en 12 del corriente, para la instalación en principio de la sección de tisaje de fibras de celulosa, con las siguientes características:

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 750.000 pesetas en acciones ordinarias de 500 pesetas nominales.

Necesidades que trata de satisfacer: Abastecimiento de algunas clases de tejidos por la carencia casi total en la actualidad, y posteriormente tener un núcleo industrial aumentado con las secciones de tintes y acabados.

Número de obreros: Sección de tisaje, unos veinte.

Elementos de trabajo (Sección tisaje):

Dos máquinas de devanar.

Dos id. canilleras.

Dos urdidores.

Veinte telares 100 cm.

Diez id. 180 cm.

Seis id. especiales.

Accesorios y transmisiones.

Materia prima y procedencia: Rayón, producto sintético de producción nacional.

Producción anual: 275.000 metros de tejido.

Nombre y datos profesionales del Gerente: D. Eduardo Cativiela Pérez, Profesor mercantil.

Plazo de puesta en marcha: Dos meses después de ser despachadas por la Aduana las máquinas autorizadas de procedencia suiza o alemana.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada en un plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 7.319.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza

COMISION PROVINCIAL

encargada de los nombramientos provisionales e interinos de las escuelas nacionales de Primera Enseñanza.

CONVOCATORIA PARA MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS

Habiendo sido nombrados para desempeñar escuelas todos los Maestros y Maestras aspirantes a interinidades que tomaron parte en la convocatoria anunciada con fecha de 12 de julio último,

Esta Comisión provincial declara abierto nuevo concurso, por un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, para la admisión de solicitudes

Las condiciones para este concurso son las que se contienen en el apartado 10, artículos 45 y siguientes de la Orden ministerial de 20 de agosto último.

Pueden solicitar la regencia interina de escuelas nacionales todos los españoles de ambos sexos

que, habiendo terminado los estudios del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza; ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico, y puedan sumar, cuando llegue la edad de jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado necesario según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo.

Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este mínimo, necesitan autorización previa especial, que se concederá o denegará discrecionalmente por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

Pueden también aspirar al desempeño de interinidades los alumnos varones que habiendo terminado sus estudios según el plan vigente en las Normales hasta el curso de prácticas, no pueden verificar éstas hasta que cesen las circunstancias actuales, pero los servicios que presten no serán computables como válidos para dispensarles de las prácticas en su día, ni tampoco para la futura colocación escalafonal o cualquier otra circunstancia que perjudique a sus compañeros de promoción.

Durante el plazo señalado de treinta días, los aspirantes presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza la instancia dirigida al señor Presidente de la Comisión Provincial de Provisión de Escuelas, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio, solicitando la inclusión con el número que en derecho corresponda en la lista que se forme para su sexo.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legitimada y legalizada.
- b) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó.
- c) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.
- d) Certificación de la situación militar para los varones y del Servicio Social para las mujeres.
- e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que se facilitará en la Sección Administrativa, si el aspirante no ha desempeñado destino después del día 18 de julio de 1936.
- f) Hoja certificada de servicios si el solicitante los ha prestado ya en escuelas nacionales.
- g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan.

La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual se solicita.

Son motivos de preferencia:

1.º Ser mutilado como consecuencia de la actual guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza. (Esta condición se habrá de justificar con el certificado de clasificación como mutilado, y la dispensa del

defecto físico, sometiéndose previamente a expediente para obtener la oportuna autorización para ejercer la enseñanza).

2.º Ser herido de guerra en la actual campaña, siendo preferido, dentro de este orden, el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido. (Esta condición se justificará con certificación facultativa o los datos que obren en su Cartilla militar).

3.º Haber prestado servicios militares como combatiente en la actual guerra. (Esta condición se justificará con los datos que obren en la Cartilla militar).

4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos, lo cual se justificará mediante declaración jurada, y, a ser posible, con información testifical.

5.º Ser familiar de un muerto o mutilado en esta campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que haya perdido mayor número de familiares. (Todos estos extremos se justificarán con las correspondientes certificaciones).

6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie, lo cual deberá justificarse mediante certificaciones o en la forma señalada para el caso 4.º

7.º Tener actualmente prisionero o mutilado por los rojos algún familiar dentro del parentesco ya señalado, justificándolo con los documentos que así lo acrediten o mediante información testifical.

8.º Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra. (Esta condición se justificará en la forma señalada para el caso anterior).

9.º Haber obtenido Diploma por asistencia al cursillo de orientaciones nacionales y se justificará mediante copia autorizada del mismo.

10. Mayor tiempo de servicios interinos en escuelas nacionales, justificándolo con la correspondiente hoja de servicios certificada.

11. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, y, en caso de empate, la mayor edad, que se justificará mediante el certificado expedido por la Escuela Normal.

* * *

CONCURSO PARA PROVEER SUSTITUCIONES DE MAESTROS

Para cumplir lo que se previene en los artículos 61 y 62 de la Orden ministerial de 20 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 26), respecto a la provisión de sustituciones temporales, en los casos de declaración de sustituido por imposibilidad física o por detención o procesamiento del titular de una escuela, se declara abierto el presente concurso para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar quienes deseen figurar en la lista de aspirantes a sustituciones temporales, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Pueden formar parte de la lista los mismos que aspiren a interinidades, si así lo desean, sir-

viéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista de interinos.

2.^a A falta de Maestros se pueden admitir alumnos del Magisterio y personas con título académico o carrera eclesiástica.

Las instancias se completarán con los mismos documentos exigidos para aspirar a interinidades.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Inspector-Jefe, Presidente de la Comisión, Luis de Francisco Galdeano.—El Director de la Normal, Pedro Gómez Lafuente.—El Jefe de la Sección, Secretario de la Comisión, León Allona Merino.

Núm. 7.381.

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza

Dando cumplimiento al acuerdo tomado por esta Real Academia de Medicina que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 15 del actual, y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo II, art. 12 de los Estatutos por que se rige esta Corporación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pueden solicitar o ser propuestos para ocupar una vacante existente de Académico Farmacéutico en la Sección de Farmacología y Farmacia, aquellos Farmacéuticos, bien sean residentes en la capital o en cualquier otro lugar fuera de Zaragoza, siempre que esté dentro del Distrito Universitario.

Las propuestas y solicitudes, legalmente reintegradas, acompañando todos los documentos precisos del aspirante, deberán ser presentadas dentro del plazo señalado en el domicilio del señor Secretario perpetuo de esta Corporación (calle de Don Jaime I, núm. 16).

Zaragoza, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo Royo Villanova.

Núm. 7.363.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Jefatura de Aguas

Habiéndose dispuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas con fecha 9 del corriente que, «mientras no se liberen las oficinas de la División Hidráulica del Júcar, la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro se haga cargo de la tramitación de todos los asuntos correspondientes a dicho Servicio, llevándose los expedientes en forma que, al liberarse Valencia, se haga cargo de ellos la División Hidráulica del Júcar», se hace público para general conocimiento de todos los interesados en dichos asuntos dentro de la zona liberada afecta a la mencionada División, para que los que hayan de tramitar expedientes relacionados con tales Servicios se dirijan al Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza (General Mola, 28, principal).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

7.359.—Ainzón. (El día 25, a las once)

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

7.362.—Cervera de la Cañada. (Año 1939)

Lista cobratoria de urbana.

7.343.—Villanueva de Huerva. (Año 1939)

Presupuesto municipal ordinario.

7.337.—Sisamón. (Año 1939)

7.373.—Pintano. (Año 1939)

7.376.—Villafeliche. (Año 1939)

7.377.—Orera de Calatayud. (Año 1939)

7.378.—Botorrita. (Año 1939)

Repartimiento de rústica.

7.343.—Villanueva de Huerva. (Año 1939)

Reparto general de utilidades.

7.339.—Torres de Berrellén.

7.371.—Longás.

BULBUENTE

Núm. 7.338.

El día 23 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo de pesas y medidas para el próximo año 1939, por el tipo en alza de 1.600 pesetas.

Los licitadores harán con antelación depósito del 5 por 100 del tipo, y las proposiciones en pliegos cerrados, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado.

De no haber licitadores, tendrá lugar en segunda subasta el día 30 del actual, a la misma hora, con el 25 por 100 de rebaja.

Bulbunte, 15 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Martínez.

EPILA

Núm. 7.332.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de esta villa durante el mes de noviembre último:

Día 4.— Sesión ordinaria con asistencia de siete Concejales, faltando uno.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó adjudicar la construcción de nichos al que presentó mejores condiciones, que resultó ser D. Vicente Remiro Tejero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de octubre último y se acordó su publicación reglamentaria.

Se acordó abrir la suscripción para el «Aguinaldo a los Combatientes».

Se dió lectura a la correspondencia oficial y a la nueva licencia de aprovechamiento y acta de entrega, quedando gratamente enterada de ello.

Leídas las disposiciones y circulares habidas durante la última decena, se acordó su cumplimiento.

Se acordó adherir a todos los documentos que se expidan por las oficinas municipales sellos con destino a Frentes y Hospitales, con arreglo a la importancia de los mismos y sin perjuicio de los timbres para el Estado.

Se nombró una Comisión que se encargue de estudiar el medio de colaborar a la organización de la Milicia juvenil de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Para la formación de la estadística de las mercancías

ordenada por la Junta Provincial de Abastos, se nombró escribiente temporero a D. Julián Pimpinela.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veinte.

Día 15. — Sesión ordinaria en segunda convocatoria, con asistencia de cinco Concejales, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar en principio la propuesta de transferencias y acordar su exposición al público.

Nombrar una comisión para que realice un estudio de cuanto se relaciona con el alumbrado público.

Conceder un nicho gratuito a perpetuidad a cada uno de los combatientes de esta vecindad que mueran en acción de guerra o a consecuencia de heridas producidas en el frente, si los cadáveres de los mismos son reconocidos y trasladados a la misma.

Contribuir a la suscripción para el «Aguinaldo Pro-Combatiente» con la cantidad de 300 pesetas.

Dar cuenta de las plazas que se reserva a la Comisión Inspector del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra para que sean cubiertas por personal perteneciente al mismo, y de que la Delegación de Frenes y Hospitales se halla agradecida del apoyo que se prestó al miembro enviado por dicha Institución.

Fijar las horas de oficina de este Municipio de ocho a doce y media y de las catorce y media a las dieciocho.

Dar lectura a decretos, órdenes y circulares, acordando se dé cumplimiento a las mismas.

Conceder a cada uno de los cinco camilleros, por la prestación de sus servicios, 100 pesetas anuales hasta que se tome nuevo acuerdo.

Se terminó la sesión a las diecinueve.

Día 24. — Sesión ordinaria con asistencia de seis Concejales, acordando:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución e inversión de fondos del mes en curso que importa la cantidad de 7.551'10 pesetas.

Abonar del capítulo de imprevistos tres libramientos, cuyo importe es de 696 pesetas.

Aprobar el reparto de rústica para 1939 y remitirlo a examen de la Superioridad.

Se dió lectura a la correspondencia oficial de la última decena.

Dar en idéntica forma que en años anteriores toda clase de facilidades para que se establezca en esta villa una parada de sementales.

Queda a estudio una instancia de los guardas solicitando aumento de sueldo.

Abonar al cobrador de arbitrios desde 1.º de diciembre próximo una peseta diaria más de haber hasta que se le facilite habitación gratuita.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia de don Juan Bernad Echevarría.

Dar publicidad al contenido de diversas circulares que interesa conocer al vecindario, para que pueda dar cumplimiento.

Conceder a D. Felipe García 50 pesetas por sus trabajos de pesar uvas, 50 por haber estado al frente de las obras de la fuente, depósito y abrevaderos, y 100 por auxiliar a la formación del Registro de Colocación Obrera.

Designar una comisión que estudie el medio más conveniente de llevar el agua para proceder a la limpieza del grupo escolar.

Satisfacer a D. Julián Pimpinela 8'30 de haber diario durante los días que invierta en la formación de estadística.

Aprobar la hoja de subsidio familiar de los empleados del Municipio.

Se designa una comisión para examinar la cocina de la señora Maestra, sita en la Casa Ayuntamiento, con facultades para determinar lo que estime conveniente.

Se levantó la sesión a las veinte.

Epila, 12 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Angel Gavín.

Decreto.—Dése cuenta del precedente extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora, lo manda y firma D. Emilio Adiego, Alcalde, en Epila a 13 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Adiego.—El Secretario, Angel Gavín.

Acuerdo.—La Comisión Gestora, en el día de la fecha ha acordado por unanimidad aprobar el precedente acuerdo.

Epila, 15 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Adiego.—El Secretario, Angel Gavín.

FUENDETODOS

Núm. 7.342.

D. Faustino Santarromana Pelegrín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentetodos;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual, acordó proceder al arriendo en pública subasta del matadero público y pesas y medidas el día 29 del corriente y hora de las diez y once de su mañana, respectivamente, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Fuentetodos, 16 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Faustino Santarromana.—D. S. O.: El Secretario, P. Latorre Tierra.

MOYUELA

Núm. 7.372.

El día 25, a las diez de la mañana, tendrá lugar el arriendo de pesas y medidas para el año 1939, e igualmente el arriendo del macelo.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moyuela, 17 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Marco.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 7.344.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 29 del actual y horas de las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas del servicio del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, derechos del matadero público, alquiler del horno de pan cocer, propiedad de este Municipio, para todo el año de 1939. Si resultasen desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 30 del mismo mes, bajo las mismas condiciones, horas y local.

Villar de los Navarros, 13 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Segura.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 7.323.

COBESA CALCAS (Clemente), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero y únicamente que lo tuvo en la calle de San Pablo, de esta ciudad, núm. 8, piso 5.º, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Democracia, núm. 62) a fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias pertinentes en la causa que se le sigue por hurto, bajo el núm. 221 del año en curso.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 7.253.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 251-1938, sobre lesiones a Reinaldo Ibáñez Pueyo, se cita por medio de la presente al padre del mismo, llamado José María Ibáñez Gállego, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración. Al propio tiempo se le ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.324.

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, por proveído de esta fecha en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 111-1934, sobre lesiones, contra Patricio Navarro López, se hace saber al perjudicado, Pascual Cabello, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Blas, número 88, cuyo actual paradero se desconoce, que en la tercera subasta que ha tenido lugar ante este Juzgado el día 15 de los corrientes de un automóvil marca «Essex», cabriolet 18 H. P., motor número 1.090.788, matrícula M.-36.481, embargado como de la propiedad del penado, se ha ofrecido por D. Valentín Ortiz de Urbina, de esta vecindad, la suma de 450 pesetas por dicho vehículo, y no cubriendo para ser adjudicado las dos terceras partes del valor de tasación, se requiere por medio de la presente al indicado Pascual Cabello, a fin de que, conforme al párrafo 3.º del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y dentro de los nueve días hábiles siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, presentando persona que mejore la postura ofrecida, haciendo a la vez el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha ley, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, el expresado automóvil será adjudicado definitivamente al postor indicado.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.325.

BELCHITE

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber al penado en la causa número 5 de 1936, por homicidio, Félix Gracia Gracia, vecino que fué de Samper del Salz y hoy en ignorado paradero, que por auto de 27 de septiembre de 1938 dictado por la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza se le declaró comprendido en los beneficios del Decreto-Ley de amnistía de 21 de febrero de 1936, en cuanto al delito de tenencia de arma, relevándole del cumplimiento de la pena impuesta.

Juzgado de Belchite y accidentalmente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.255.

CARIÑENA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de este partido de Cariñena;

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los que luego se dirá, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citarles por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza, para que dentro del término de ocho días comparezcan los expedientados en este Juzgado y en el correspondiente expediente, para que expongan de palabra o por escrito lo que estimen pertinente:

Emeterio Domínguez Hernández. (Exp. núm. 68).

Eduardo Domínguez Naval. (Exp. núm. 69).

Pío Domínguez Naval. (Exp. núm. 70).

Teodoro Gasca Mendieta. (Exp. núm. 73)

Gregorio Guillén Casao. (Exp. núm. 74)

Félix Iberni Pascual. (Exp. núm. 75).

Gregorio Iberni Ramiro. (Exp. núm. 76).

Félix Pascual Casao. (Exp. núm. 79).

Julian Pascual Casao. Exp. núm. 80).

Manuel Pascual Martín (Exp. núm. 81).

(Todos vecinos de Luesma).

Dado en Cariñena a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario judicial, Ricardo Olazábal.

Núm. 7.290.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 74 de 1938, sobre suicidio del vecino de Biota Cipriano Velao Sánchez, ocurrido en la expresada villa sobre las cuatro horas del día 25 de noviembre último, se ofrecen las acciones del procedimiento a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la hija del interfecto, Gregoria Velao López, de 35 años de edad, soltera, vecina de Biota, y cuyo actual paradero se ignora, para que si quisiere se muestre parte en aludido sumario y reclame, si quiere, la indemnización civil que pudiera corresponderle como perjudicada por el hecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.146.

Anuncio de subasta.

Se anuncia la venta en pública subasta de la casa número 3 de la calle de Pizarro, de esta ciudad, estando de manifiesto el pliego de condiciones y la documentación en el piso segundo derecha de la casa antes citada, todos los días laborables, de las catorce a las dieciséis horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 27 de diciembre del corriente año.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—José Salvador Valiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 7.184.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de Santa Eulalia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida conocida por «Paso del Campo Arriba», señalándose como zona infecta la citada partida, y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que indica el Reglamento de Epizootias, y las que deben adoptarse son, además de las citadas, las ordenadas en órdenes circulares del Servicio de Ganadería.

Teruel, 5 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 7.185.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tortajada, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Herbadales», «Hoya Blanca» y «Paracuellos», señalándose como zona infecta el término municipal de Tortajada, y como zona sospechosa los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento, y las que deben ponerse en práctica todas las que se indican en los artículos 224 al 226 y posteriores instrucciones.

Teruel, 3 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes

Núm. 7.304.

RESES MOSTRENCAS.—Hallazgos

Circular.

La Alcaldía de Báguena me comunica con fecha 13 del actual haber aparecido en dicho término municipal una caballería mular de las señas siguientes: Alzada 1'55 metros, pelo blanco, núm. de marca 459, herrada de las cuatro patas, suponiéndose pertenezca al Ejército. Dicho semoviente se encuentra depositado en la Alcaldía de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dis-

puesto por la vigente legislación sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Teruel, 14 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 7.360.

Comisión Provincial del «Plato Unico» y «Día sin Postre» de Teruel.

Circular.

Se pone en conocimiento de las Comisiones locales de la provincia, que para todo cuanto se relacione con este servicio deben dirigirse a esta Provincial.

Para la implantación del mismo deberán hacer una relación o padrón de los contribuyentes, de la que remitirán copia con expresión de lo que cada uno tribute por uno u otro concepto y mensualmente el importe de las recaudaciones.

Dicho padrón servirá para hacer la recaudación en la forma que cada Comisión estime más conveniente.

Teruel, 17 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Antonio Mola Fuertes.

ALLUEVA

Núm. 7.187.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe de la Inspección de Montes de este Distrito en 30 de noviembre de 1938, se sacan a pública subasta en venta 400 estéreos de leñas bajas del monte público denominado «El Rebollar», de esta jurisdicción, que se expresa a continuación, bajo el tipo que se designará y pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Número del catálogo: 125. Situación: «El Rebollar». Tipo para la subasta: 400 pesetas. Hora para la misma: A las diez horas de su mañana, a los veinte días en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las referidas subastas.

Allueva, 5 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Burriel.

BEA

Núm. 7.301.

Con arreglo a lo dispuesto por la 9.^a Inspección de Montes de este Distrito en 29 de noviembre de 1938, se sacan a pública subasta la venta de 400 estéreos de leñas bajas del monte público denominado «Monte Bajo», de esta jurisdicción, situadas en la partida de «Jinebral y Orcajada»; linda: al Norte, camino de Collados; Este, barranco del Bolar; Sur, la Piedra, y Oeste, camino de Collados, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de di-

ciembre próximo, a las once horas y con sujeción al pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta

Bea, 10 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano Franco.

COLLADOS

Núm. 7.186.

Autorizado convenientemente este Ayuntamiento por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta en venta en el actual año forestal de 1938-39 los aprovechamientos siguientes:

Aprovechamiento de 600 estéreos de leñas de monte bajo en el monte núm. 90 del catálogo, denominado «Barrancal», perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas; gestión técnica, 154'75, y depósito para tomar parte en la subasta, 30.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y hora de las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado, 6 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Gracia.

FUENTESPALDA

Núm. 7.350.

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, tiene acordado la Comisión Gestora de mi presidencia la celebración de la subasta de los siguientes aprovechamientos:

175 pinos en pie, que cubican 100 metros de madera en rollo y con corteza: tasación, 1.700 pesetas; gestión técnica, 171'68, y 5 por 100 para tomar parte en la subasta, 85.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once, y bajo pliego cerrado, con arreglo a las condiciones generales, facultativas y reglamentarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 211 correspondiente al día 2 de septiembre del año 1930.

De no presentarse licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, a la misma hora.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuentespalda, 12 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Carlos Agud.

HIJAR

Núm. 7.365.

El presupuesto de ingresos y gastos para la oficina del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de este partido judicial, formado para el año 1939, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hijar, 12 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Marín.

LA PUEBLA DE HIJAR

Núm. 7.266.

Las subastas para los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas, matadero y pastos de los vagos durante el año de 1939, tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento con arreglo a las formalidades que determinan los respectivos pliegos de condiciones, el día 26 del actual, a las diez, las once y las doce de la mañana.

Si quedasen desiertas alguna o todas, se celebrará una segunda y última subasta el siguiente día 27, en el mismo local y a la misma hora, con arreglo a las bases establecidas en dichos pliegos de condiciones que se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Hijar, 5 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Pina.

NOGUERUELAS

Núm. 7.369.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta para el día siguiente al en que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio, los aprovechamientos siguientes:

A las nueve de la mañana, 450 pinos en pie del monte denominado «Pinar del Pueblo», número 196 del catálogo, partida «Umbría de Zorra», que miden 370'757 m. de madera: tasación, 12.976'49 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 648'82 pesetas; gestión técnica, 554'53 pesetas.

A las diez del mismo, 444 pinos en pie en el mismo monte y partida «Alto del Cerro Antona», que miden 330'061 metros cúbicos: tasación, 11.552'13 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 577'60 pesetas, y gestión técnica, 516'96 pesetas.

A las once del mismo, 380 pinos en pie en el indicado monte y partida «Cerro de los Mártires», que miden 298'917 metros cúbicos: tasación, 10.462'09 pesetas; depósito para tomar parte en ella, 523'10 pesetas, y gestión técnica, 484'46 pesetas.

A las doce del mismo día, 500 estéreos de leñas en el mismo monte: tasación, 250 pesetas; depósito para tomar parte, 12'50 pesetas, y 133'75 por gestión técnica.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de quedar desiertas dichas subastas se celebrarán por segunda vez a los diez días de la fecha de la primera y horas de nueve, diez, once y doce.

Nogueruelas, 14 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Redón.

RUBIELOS DE MORA

Núm. 7.307.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta para el día siguiente al en que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio, los aprovechamientos siguientes:

A las once de la mañana, 450 pinos en pie del monte denominado «La Higuerocha», número 206 del catálogo, que miden 181'448 metros cúbicos de madera: tasación, 5.443'44 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 272'17 pesetas, y gestión técnica, 349'17.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de quedar desierta dicha subasta se celebrará por segunda vez a los diez días de la fecha de la primera y hora de las once.

Rubielos de Mora, 12 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Sebastián Simón.

VILLARQUEMADO

Núm. 7.349.

Ignorándose el paradero de los soldados del reemplazo de 1927, nacidos en este pueblo el año 1906, que a continuación se expresan, se les cita para que sin excusa se presenten en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, en los llamamientos que se verifiquen:

Heliodoro López Pérez.

Silverio Montón Domínguez.

Máximo Vivas Menés.

Villarquemado (Teruel), 14 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Angel Olivas.